



# FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR  
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



## COMISION TECNICA REGLAMENTO DEL XVI TORNEO DE FÚTBOL MASCULINO 2017 CATEGORIA SUB – 12 CAPITULO I DE SUS FINALIDADES

**Art. 1.** – La Federación Nacional de Ligas deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador FEDENALIGAS, organizará cada año el Campeonato Nacional de Fútbol Masculino Categoría sub – 12, con la participación de sus provincias filiales.

**PROCURANDO** un sano esparcimiento y sana competencia entre los representantes de las provincias afiliadas a FEDENALIGAS.

**INCENTIVANDO** en los deportistas barriales la práctica del deporte, como expresión de acercamiento espiritual y fraterno.

**PROPENDER** al descubrimiento de nuevos valores o talentos, en el campo netamente barrial deportivo, garantizando la recreación de nuestro pueblo.

## CAPITULO II DE LAS COMISIONES

**Art. 2.** – La organización, desarrollo y control del presente torneo estarán a cargo de las Comisiones Calificación, Técnica y Disciplina conjuntamente con la provincia sede.

### DE LAS INSCRIPCIONES

**Art. 3.** – FEDENALIGAS realizará la convocatoria a inscripciones del presente torneo, de acuerdo a la fecha establecida en la Asamblea anual de la Institución

**Art. 4.** – La inscripción de cada provincia se lo hará previa la cancelación de:

SEGURO DEL DEPORTISTA	\$ 1,50 POR PERSONA
INSCRIPCIÓN	\$ 50,00 dólares Americanos
GARANTIA	\$ 50,00 dólares Americanos

### Art. 5.- DE LOS DEPORTISTAS

a.- Pueden participar todo deportista barrial perteneciente a las filiales provinciales, nacidos en el año 2005.



# FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR  
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971

---



**b.-** No pueden participar los Deportistas que estén actuando o hayan actuado en el mismo año en 2 filiales.

**c.-** Pueden inscribir un máximo de 24 y mínimo 18 deportistas,

**d.-** La sede cubrirá los gastos de hospedaje, y alimentación hasta 22 personas incluido técnico y delegado, los deportistas extras asumirá los gastos cada provincia.

**Art.6.-** Los partidos del campeonato nacional masculino sub 12 barriales se jugarán con balón número cuatro y en dos tiempos iguales de 35 minutos cada uno, con descanso intermedio de 10 minutos.

**Art.7.-** La numeración en la camiseta y pantaloneta será del 1 al 99, pudiendo realizarse hasta 8 sustituciones/cambios; en la banca de suplentes podrán permanecer hasta 13 sustitutos, y hasta tres miembros del cuerpo técnico.

## **Art. 8.- EL EQUIPAMIENTO DE LOS JUGADORES**

Los jugadores no utilizarán ningún equipamiento, ni llevarán ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores (incluido cualquier tipo de joyas).

### **EQUIPAMIENTO BÁSICO**

El equipamiento básico obligatorio de un jugador se compone de lo siguiente:

- Un jersey o camiseta.- si se usa ropa interior, las mangas de esta ropa deberán tener el color principal de las mangas del jersey o camiseta.
- Pantalones cortos.- si se usan mallas térmicas cortas o largas, estas deberán tener el color principal de los pantalones cortos.
- Medias.- que deben ser del mismo color para todos los jugadores.
- Canilleras / espinilleras (Obligatorio). Deberán estar cubiertas completamente por las medias.
- Calzado de Futbol (Pupos), no se aceptaran otro tipo de calzado, caso contrario no podrán ingresar al campo de juego.

### **COLORES:**

- Los dos equipos vestirán colores que los diferencien entre sí y también del árbitro y los árbitros asistentes.

### **INFRACCIONES Y SANCIONES:**



# FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971

---



Para cualquier otra infracción de esta normativa:

- No será necesario interrumpir el juego.
- El juez /árbitro ordenará al jugador infractor que abandone el campo de juego para que ponga en orden su equipamiento.
- El jugador saldrá del campo de juego en la siguiente ocasión en que el balón no se halle en juego, a menos que para entonces el jugador ya haya puesto en orden su equipamiento.
- El juez /árbitro / delegado se cerciorará de que el equipamiento del jugador esté en orden antes de permitir que reingrese al campo de juego.
- El jugador solo podrá reingresar al campo de juego cuando el balón no se halle en juego.
- El tiempo para que el jugador ponga en orden su equipamiento básico será de 01 minuto máximo caso contrario, su Club jugara con 10 jugadores o solicitará cambio de jugador.
- Un jugador que haya sido obligado a abandonar el campo de juego por infracción a esta normativa y retorna al campo de juego, será amonestado con tarjeta amarilla y una multa de \$ 50,00 dólares americanos. Previa autorización del juez / árbitro.

## Art. 9.- PLAZOS PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

**a.-** Para impugnar un encuentro, se deberá realizar durante el desarrollo del partido, la cual será anotada en el acta de juego por el vocal que se encuentre en ese momento; adjuntando, como garantía el valor de \$ 150 dólares americanos, los mismos que serán devueltos en caso que la decisión sea favorable para el equipo impugnante, caso contrario quedarán a favor de FEDENALIGAS; están en la obligación de presentar las pruebas y/o los justificativos necesarios debidamente certificados antes de la próxima fecha de juego. Caso contrario no se dará paso a dicho reclamo y la Comisión no conocerá del caso.

**b.-** Las impugnaciones sólo se aceptarán hasta el final de la primera etapa (sábado por la mañana); en la provincia sede.

**c.-** Las Apelaciones después de Emitidas las Sanciones, por las comisión respectivas tendrán un costo de \$ 200,00 Dólares Americanos, deberán depositar en tesorería de Fedenaligas; o entregar al Sr. Vocal / Inspector.

**Art. 10. –** La razón de los reclamos deberá ser realizada de manera clara, concreta y específica durante el desarrollo del encuentro, el interesado deberá preocuparse de

---



# FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR  
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



que en el acta de vocalía consten así. La Comisión de Disciplina no aceptará otras razones que no estén escritas en el informe del vocal. No se dará trámite y la Provincia reclamante perderá el valor de la impugnación depositada de \$ 150,00 dólares americanos.

**Art. 11.- MODALIDAD DEL TORNEO:** La Comisión Técnica realizará el congresillo técnico, será la encargada de determinar la forma como se jugará el torneo, modalidad, series y la elaboración del calendario en cuanto al tiempo de duración de un partido será de dos tiempos de 35" con un descanso de 10".

**Art. 12. –** FEDENALIGAS proveerá a los equipos participantes por medio de la Comisión respectiva, el material necesario para su participación, como es: carnés, copias de reglamentos, fixtures, etc.

**Art. 13. –** La Comisión Técnica podrá reprogramar los fixtures en cuanto a horarios de las series y etapas en las cuales constaren los equipos que por razones reglamentarias, hayan sido declarados desertores.

**Art. 14. –** Una vez establecidas las canchas para la realización de los encuentros, no podrán ser cambiadas, salvo casos de fuerza mayor comprobados.

**Art. 15. –** Los encuentros se realizarán de conformidad a lo que establecen los reglamentos de la FIFA en la parte técnica, y en la organizativa de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la Comisión Técnica y de Disciplina

**Art. 16. –** Los encuentros se efectuarán a la hora señalada por la Comisión Técnica y los equipos están en la obligación de respetar la programación. Si por incumplir con esta disposición los equipos no se presentan a un encuentro, el equipo o equipos serán declarados desertores y perderán la garantía.

## CAPITULO III DE LA COMISIÓN TÉCNICA

**Art. 17. –** Son atribuciones de la Comisión Técnica:

- a) Designar las canchas, el día y la hora en que deberán realizarse los encuentros;
- b) Elaborar las tablas de resultados y posiciones;
- c) Sancionar las infracciones cometidas, en lo que respecta al reglamento técnico; y,
- d) Resolver los asuntos de su competencia.



# FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR  
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971

---



**Art. 18. – Son Obligaciones de la Comisión Técnica:**

- a) Velar por el normal desarrollo del torneo;
- b) Cumplir y hacer cumplir el reglamento;
- c) Elaborar el calendario de juegos con la debida oportunidad;
- d) Designar de entre sus miembros, los vocales para los encuentros del torneo;
- e) Presentar el informe final del torneo, por escrito luego de terminado el mismo.

**Art. 19.- PUNTAJE OFICIAL:** El puntaje oficial de los encuentros es el siguiente:

- a.- Tres puntos por encuentro ganado
- b.- Un punto a los equipos que empaten
- c.- Cero puntos al perdedor

**Art. 20. – UBICACIÓN.-** La ubicación de los equipos durante el desarrollo del torneo se definirá de acuerdo al puntaje y gol diferencia, en caso de mantener la igualdad será de acuerdo a lo que determina la FIFA; y en la etapa final el título y subtítulo será solo por el puntaje.

20.1.- Si existiera igualdad en puntos, gol diferencia, en contra, a favor, recibidos y persistir igualdad entre dos equipos de la misma serie u otra, la ubicación se definirá por tanda de tiros penales antes de empezar la siguiente etapa (De la primera a la segunda etapa).

**Art. 21. – EN CASO DE EMPATES.-**En caso de empate desde los 4<sup>o</sup> de final, semifinales y finales, se definirá por el lanzamiento de tiros penales, la primera serie de cinco; y luego 1 – 1 hasta que salga el ganador.

**Art. 22. –** Los encuentros deberán iniciarse con un máximo de retraso de 15” de la hora programada. El equipo que no esté presente con un número mínimo de 7 jugadores correctamente uniformados, con sus respectivos carnés de cancha perderá los puntos que le serán adjudicados al rival con el marcador de 3 X 0; Sin embargo el club que esté presente deberá legalizar su presencia ante el vocal y árbitro.

**Art. 23.-** Los jugadores deberán presentar al vocal, los carnés emplastado y debidamente legalizados por la Comisión de Calificación. El incumplimiento de esta disposición será sancionado con la no participación del deportista.

**Art. 24.-** Los deportistas deberán presentarse al campo de juego correctamente uniformados, es decir con el uniforme igual al de sus compañeros



# FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971

---



(camisetas, pantalonetas, medias), zapatos de fútbol y canilleras, la numeración en la camiseta deberá ser la misma de su carné de cancha, si un equipo se presenta con números en sus pantalonetas deberá hacerlo con el mismo número de su camiseta, no será obligatorio poner números en las pantalonetas.

**Art. 25.** – Los Equipos que por falta de los respectivos carnés no puedan actuar, perderán los puntos en disputa que le serán adjudicados al equipo rival con el marcador de 3 X 0; y se someterán al reglamento de la Comisión de Disciplina.

**Art. 26.** – El equipo que estuviere actuando con 7 jugadores y que por alguna razón quedare en inferioridad numérica seis, (6) jugadores, perderá el encuentro con el marcador de 3 X 0 así se encuentre ganando o empatando el partido

**Art. 27.** – Por ningún concepto se aceptarán reclamos de terceras personas.

**Art. 28.**– De comprobarse la actuación ilegal de un jugador, el equipo infractor perderá los puntos que le serán adjudicados al equipo contrario, con el marcador 3X0, y el jugador se someterá al código disciplinario.

**Art. 29.** – Cuando en el informe del señor árbitro constare que el encuentro fue suspendido por fuerza mayor o caso fortuito (mal estado de la cancha por lluvia, desastres naturales, etc.), la Comisión Técnica determinará la hora y día en que deba jugarse. Deberá ser en forma inmediata, antes de la siguiente fecha.

**Art. 30.** – En caso de que los equipos tengan uniformes similares que no permitan diferenciar a los jugadores de cada provincia, el señor arbitro solicitará chalecos a los equipos participantes (uniforme alternativo si lo tuvieron) de forma obligatoria y procederá en ejercicio de sus funciones, al sorteo para determinar el equipo que tendrá que usarlos. Podrá contar para esto, con un tiempo prudencial de 15'. Los jugadores deberán usar los chalecos por sobre su camiseta original. Queda terminantemente prohibido jugar en dorso desnudo. De así hacerlo el jugador será separado por el árbitro

**Art. 31.** – Los capitanes de los equipos deberán llevar el brazalete, no pañuelo o similares. La falta de éste será sancionada con una multa de 20 dólares, siempre y cuando conste en el informe del señor vocal. No serán los portavoces de reclamo alguno en contra del señor árbitro, pero si será el responsable del buen comportamiento de sus compañeros dentro y fuera del campo de juego.

**Art. 32.** – Los jugadores bajo ningún concepto, serán quienes juzguen la actuación de los señores árbitros o vocales. La actitud contraria puede hacerlo acreedores a las sanciones que determine la Comisión de Disciplina.



# FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR  
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971

---



## CAPITULO IV DE LOS VOCALES

**Art. 33.** – Serán designados por parte de la Comisión Técnica.

**Art. 34.** – Sus Obligaciones son:

- a) Recibir los carnés de cancha de los jugadores, debidamente legalizados y plastificados;
- b) Prohibir el ingreso de jugadores que no se hallen debidamente calificados, correctamente uniformados o en condiciones no aptas para la práctica del fútbol;
- c) Controlar los cambios de los jugadores durante el encuentro;
- d) Prohibir el reingreso de un jugador que haya sido sustituido o expulsado.

**Art. 35.-** Los señores vocales que por presión o exigencia de directivos o cualquier integrante de los clubes participantes en un encuentro se vieren obligados a aceptar la actuación de un jugador en forma antirreglamentaria, deberán exponer de manera clara en su informe los hechos sucedidos, identificar a los infractores para que puedan ser sancionados de acuerdo a las sanciones reglamentarias que debe imponer la Comisión de Disciplina.

## CAPITULO V DE LOS ÁRBITROS

**Art. 36.** – FEDENALIGAS y la Sede anfitriona se encargará del costo de alojamiento y alimentación durante su permanencia de los árbitros de otras provincias.

**Art. 37.** - Es atribución del señor árbitro, suspender un encuentro por razones técnicas o disciplinarias.

**Art. 38.** – Los Señores árbitros podrán presentarse al campo de juego hasta con un tiempo máximo de 10” antes de la hora programada. En caso de no hacerlo, se considerará como falta y los equipos podrán solicitar al vocal la colaboración de un señor particular. Una vez iniciado el encuentro no se aceptará justificación alguna de reclamo por presencia arbitral y será declarado válido. Por ningún concepto se suspenderá un encuentro.

**Art. 39.** – El Señor árbitro es la máxima autoridad dentro del campo de juego. Sus decisiones deberán respetarlas todos por igual (deportistas, dirigentes, cuerpo técnico, hinchas), etc.



# FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR  
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



## CAPITULO VI

### DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 40.** – Las provincias participantes deberán enviar copias certificadas o por correo electrónico a Fedenaligas (fedenaligas@gmail.com), las nóminas de los equipos participantes en los torneos interligas provinciales realizados.

**Art.41.-** Si un deportista participo en el último campeonato Nacional representando a otra provincia, para ser calificados deberán presentar su respectivo PASE, refrendado por el presidente de la Federación en la que actuó anteriormente.

**Art. 42.** – PARA SANCIONAR TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES SON AUTORIZADAS POR EL DIRECTORIO DE FEDENALIGAS, PARA TOMAR RESOLUCIONES NECESARIAS GUARDANDO EL BUEN CRITERIO DEPORTIVO Y AMPARÁNDOSE EN LOS REGLAMENTOS DEL TORNEO NACIONAL E INTERNACIONAL DICHAS RESOLUCIONES SERVIRÁN PARA SENTAR JURISPRUDENCIA EN CASOS HOMÓLOGOS.

**Art. 43.–** En caso de que se compruebe la participación de un deportista que no esté legalmente habilitado o que no cumpla con las disposiciones de este reglamento durante la etapa clasificatoria o aun cuando haya finalizado el torneo, la comisión de disciplina sancionara a jugadores y/o equipos participantes; el directorio de Fedenaligas tiene la protestad ratificar o dejar sin efecto la sanción emitida.

**Art. 44.–** El presente reglamento deberá ser entregado obligatoriamente a la delegación de deportistas, técnico y dirigente para que avoquen conocimientos de las disposiciones del presente reglamento.

## CAPITULO VII

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### DE LA INAUGURACIÓN

**Art.45.-** Las provincias participantes serán multadas por:

DETALLE	VALOR	NÚMERO DE DEPORTISTAS
POR NO DESFILAR	\$100 dólares americanos	
POR ATRAZO A DESFILAR	\$ 50,00 dólares americanos	
POR NO DESFILAR CON	\$ 50,00 dólares americanos	





# FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR  
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



POR NO TENER EL NÚMERO DE DEPORTISTAS REGLAMENTARIO	\$ 50,00 dólares americanos	MÍNIMO 15 DEPORTISTAS
---	-----------------------------	-----------------------

## Art.46.- PREMIACIÓN

CAMPEON:	TROFEO Y 26 MEDALLAS
VICECAMPEON:	TROFEO Y 26 MEDALLAS
TERCER LUGAR:	TROFEO Y 26 MEDALLAS
CUARTO LUGAR:	TROFEO
GOLEADOR:	TROFEO

## DEROGATORIA:

**ÚNICA.-** Las disposiciones de este reglamento, sus reformas y derogaciones entrarán en vigencia desde la fecha de su aprobación por el Directorio de "FEDENALIGAS"; Dado y suscrito en la Sede de Sesiones de "FEDENALIGAS", Quito Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de mayo del 2017.

Atentamente;

Sr. Víctor Hugo León  
**Presidente**